Concejo de Pasto

ACUERDO NÚMERO 038
(Diciembre 2 de 2009)

"Por el cual se adoptan las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos para los empleados públicos del municipio de Pasto, de conformidad con la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario 785 de 2005 y se dictan otras disposiciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De la Escala Salarial: Fíjese a partir del primero de enero del año 2010 la siguiente Escala Salarial de los empleos Públicos de la Planta de Personal del sector central del Municipio de Pasto:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	1.538.640,00	1.928.010,00	1.172.790,00	677.360,00	527.200,00
02	1.928.291,00	1.930.488,00	1.212.060,00	775.370,00	527.200,00
03	2.290.992,00	2.030.500,00	1.230.374,00	822.800,00	611.362,00
04	2.549.123,00	2.130.500,00	1.378.920,00	923.840,00	667.680,00
05	2.632.011,00	2.203.110,00	1.538.539,00	1.063.470,00	677.360,00
06	2.699.396,00	2.303.000,00	1.538.640,00	1.076.660,00	697.913,00
07	2.721.600,00	2.403.000,00	1.796.883,00	1.091.540,00	701.662,00
08	2.873.447,00	2.503.000,00	1.817.747,00	1.092.761,00	841.761,00
09	3.102.938,00	2.605.441,00	1.918.154,00	1.123.646,00	857.479,00
10	3.230.393,00	2.637.699,00	2.065.831,00	1.288.006,00	858.950,00
11	3.332.795,00	2.699.396,00	2.076.939,00	1.295.305,00	859.168,00
12	3.586.870,00	2.892.436,00	2.277.830,00	1.298.261,00	860.855,00
13	3.937.177,00	3.152.583,00	2.290.992,00	1.321.468,00	873.260,00
14	4.005.857,00	3.467.841,00	2.460.748,00	1.324.605,00	873.374,00
15	4.033.740,00	3.586.870,00	2.490.030,00	1.344.434,00	906.189,00
16	4.099.265,00	3.814.626,00	2.501.831,00	1.369.623,00	915.104,00
17	4.126.498,00	3.969.000,00	2.622.277,00	1.469.000,00	925.954,00
18	4.437.114,00	4.074.000,00	2.754.524,00	1.506.586,00	945.718,00
19	4.880.826,00	4.126.498,00	2.861.410,00	1.657.244,00	992.000,00
20	4.956.000,00	4.196.088,00	3.113.898,00	1.757.000,00	1.014.830,00
21	5.368.908,00	4.266.000,00	3.425.288,00	1.857.000,00	1.101.735,00
22	5.905.799,00	4.336.000,00	3.767.817,00	1.957.000,00	1.105.768,00
23	6.409.877,00	4.406.000,00	3.837.800,00	2.057.000,00	1.106.881,00
24	6.508.000,00	4.486.000,00	3.907.800,00	2.127.000,00	1.217.569,00

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

PARAGRAFO 2. Las asignaciones fijadas en el presente acuerdo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 3. Ningún empleado a quien se aplique el presente acuerdo, tendrá una asignación básica mensual inferior a la correspondiente al grado 01 de la escala del nivel asistencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual para el Alcalde Municipal, se establecerá mediante acuerdo dentro de los límites máximos que fije el Gobierno Nacional, atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000**,** para el municipio de Pasto**.**

PARAGRAFO: Ningún funcionario del municipio de Pasto, podrá superar la asignación establecida para el Alcalde Municipal

ARICULO TERCERO: Del Incremento Salarial Para el año 2010: El incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central del Municipio de Pasto será del 6% de la escala salarial aprobada en el artículo primero de este acuerdo.

Para los empleados de la Secretaria Municipal de salud del municipio de Pasto, el incremento será igual al fijado en el I.P.C. general causado a diciembre de 2009 más 0.5.

El porcentaje del incremento salarial para los Trabajadores Oficiales, se establecerá con forme a la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del primero (1º) de Enero del año dos mil diez (2010), y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil nueve (2.009).

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE PASTO

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
SECRETARIO GENERAL

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 038 del 2 de Diciembre de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 23 de Noviembre de 2009, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: Inicia el 27 de Noviembre de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el dos (2) de Diciembre de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el dos (2) del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena